

RESOLUCION GAP N° 063/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS POR EMERGENCIA - ID 471671”-----

Fuerte Olimpo, 08 de julio de 2025

VISTO: El informe de la evaluación LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS POR EMERGENCIA - ID 471671” elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Res. Nro. 39/2024 de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la evaluación de las ofertas fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; y -----

Que en fecha 04 de julio 2025, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de ofertas, donde el Comité de Evaluación de Ofertas ha sacado dictamen en fecha 08 de julio de 2025, en virtud del cual se ha recomienda la adjudicación del presente proceso de contratación. -----

Que, se procedió dentro de la Facultad Discrecional ejercida por la convocante, conforme a la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS, y

Que, es atribución del **señor gobernador**, aprobar o rechazar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para el llamado a **LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS POR EMERGENCIA - ID 471671** y proceder en consecuencia a la adjudicación de las Empresas Oferentes cuyas propuestas se adecuan a las exigencias contenidas en el PBC, a la Disponibilidad Presupuestaria y que sea más ventajosa a los intereses de la Institución, y -----

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, y -----

Que, la Ley N° 426/94 “Que Establece la Carta Orgánica Departamental”, **TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto... *Inc. d) Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º, dispone: “Son deberes y atribuciones del Gobernador”... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ...y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;---*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

RESUELVE:

Art.1º.- APROBAR lo resuelto por el comité de evaluación de ofertas y **ADJUDICAR** el **LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS POR EMERGENCIA - ID 471671”,** al oferente **GLADYS MARLENE LOPEZ CARDOZO** con RUC. 3662388-1, de



RESOLUCION GAP N° 063/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS POR EMERGENCIA - ID 471671”-----

acuerdo a la Disponibilidad presupuestaria por un monto total de **Gs. 519.911.600 (Guaraníes Quinientos Diecinueve Millones Novecientos Once Mil Seiscientos)**, conforme al siguiente detalle:

| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
|--------------|-----------------|---------------------------------------|----------|--------------------------------|--------------------|
| 1 | 50221101-001 | Arroz | 1.352 | 41.800 | 56.513.600 |
| 2 | 50161509-002 | Azúcar blanca | 1.352 | 40.800 | 55.161.600 |
| 3 | 50192902-001 | Fideos | 1.352 | 40.250 | 54.418.000 |
| 4 | 50171549-001 | Yerba mate | 1.352 | 46.600 | 63.003.200 |
| 5 | 50221102-004 | Harina de trigo | 1.352 | 36.600 | 49.483.200 |
| 6 | 50171551-001 | Sal fina | 1.352 | 5.200 | 7.030.400 |
| 7 | 50181903-003 | Coquito | 1.352 | 72.300 | 97.749.600 |
| 8 | 50101542-001 | Fariña | 1.352 | 46.000 | 62.192.000 |
| 9 | 50151513-001 | Aceite vegetal comestibles de girasol | 1.352 | 36.600 | 49.483.200 |
| 10 | 50202306-001 | Jugo Elaborado en Polvo | 1.352 | 12.650 | 17.102.800 |
| 11 | 24111503-002 | Bolsa de Polipropileno grande | 1.352 | 5.750 | 7.774.000 |
| TOTAL | | | | | 519.911.600 |

Art.2º.- DISPONER a la Secretaría de Administración y Finanzas la afectación de los montos adjudicados al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado. -----

Art.3º.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Artículo 1º a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Art.4º.- DESIGNAR, como Administrador del Contrato al Secretario Departamental de Gestión de Riesgos y Desastres **Sr. Virgilio Gavilán Maldonado**, con Cedula de Identidad Civil N° 3.184.926.-----

Art. 5º. COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----



GOBERNADOR

